



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 241/17

Sucre, 22 de junio de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 22 de junio de 2017, el Sr. Eliseo Avendaño Vargas, VICEPRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN BOLIVIANA DE VOLEIBOL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el sensible fallecimiento del que en vida fue Prof. RAFAEL CALVO HEEREN, meritorio Profesor, Dirigente Local, Departamental, Nacional e Internacional en la disciplina de Volibol y miembro de la Federación Boliviana, con ese antecedente, solicita el Uso del Salón Rojo, con la finalidad de realizar su velatorio y los homenajes respectivos el día viernes 23 de junio de 2017 de Hrs. 08:00 am., a 10:00 am.

Que, en Sesión Distrital de 22 de junio de 2017, realizada en el Salón Multifuncional de la Junta Vecinal "Lomas de Aranjuez" Distrito - 4, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con la finalidad de que se instale CAPILLA ARDIENTE por la irreparable pérdida del que en vida fue Prof. RAFAEL CALVO HEEREN, el día viernes 23 de junio de 2017 de Hrs. 08:00 am., a 10:00 am.

Que el sensible fallecimiento ocurrido el 21 de junio de 2017, del que en vida fue, Prof. RAFAEL CALVO HEEREN, enluta a su familia doliente, por su irreparable pérdida, personaje que se dedicó al deporte chuquisaqueño, como jugador, entrenador y dirigente en la disciplina de voleibol, ocupando diferentes cargos en materia del deporte, entre otros, Director Técnico del Club Dinamo, integró la selección boliviana en varias oportunidades y transmitió su experiencia a muchos deportistas, en ese sentido, el H. Concejo Municipal de Sucre, se adhiere y solidariza con el dolor que embarga a su familia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme el art. 9 del Reglamento de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, sobre el Uso del salón Rojo, el H. Concejo Municipal, considerar y resolver la autorización del Uso del salón rojo en otros casos que no se encuentren contemplados en el referido Reglamento.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 241/17

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR**, el Uso del Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el día viernes 23 de junio de 2017 de Hrs. 08:00 a 10:00 am., con la finalidad de que se instale **CAPILLA ARDIENTE** por la irreparable pérdida del que en vida fue Prof. **RAFAEL CALVO HEEREN**, meritorio Profesor, Dirigente local, Departamental, Nacional e Internacional, en la disciplina de **Volibol**, en ese sentido, el H. Concejo Municipal, se adhiere y solidariza con el dolor que embarga a su familia.

**Artículo 2º.-** Hágase llegar una copia autografiada de la presente Resolución, a la familia doliente.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M**

